

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0212-2026-CU-UJCM**


Moquegua, 13 de marzo de 2026

**VISTO:**


El Informe N° 0039-2026-SG-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0039-2026-R-UJCM, de fecha 25 de febrero de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 0039-2026-R-UJCM, de fecha 25 de febrero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, declarar procedente, la solicitud de suspensión de licencia sin goce de haber, presentada por la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, por necesidad de servicio; **REINCORPORÁNDOSE** a su centro de labores a partir del 02 de marzo de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; en su artículo segundo, designar, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45112662, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, del 02 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, con las responsabilidades y beneficios que amerita la designación; en su artículo tercero, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución; y, en su artículo cuarto, elevar, la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 0039-2026-SG-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 11 de febrero al 06 de marzo de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0039-2026-R-UJCM, de fecha 25 de febrero de 2026;

Que, mediante Expediente N° 00522-R-UJCM, con fecha de recepción 10 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 12 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0039-2026-R-UJCM, de fecha 25 de febrero de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 12 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0039-2026-R-UJCM, de fecha 25 de febrero de 2026, que resuelve, lo siguiente:

- **Artículo Primero.** – **DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de suspensión de licencia sin goce de haber, presentada por la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, por necesidad de servicio; **REINCORPORÁNDOSE** a su centro de labores a partir del 02 de marzo de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución.
- **Artículo Segundo.** – **DESIGNAR**, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45112662, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, del 02 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, con las responsabilidades y beneficios que amerita la designación.

...//

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0212-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 13 de marzo de 2026

- **Artículo Tercero.** – **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 12 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• FACS  
• DGA  
• U. POSGRADO  
• U. RR. HH.  
• ABG. LISBETH PAMELA GOMEZ QUISPE  
• UTIC  
C.C. ARCHIVO

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2026-R-UJCM**

Moquegua, 25 de febrero de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 018-2025-VI/R-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2026, presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre solicitud de suspensión de licencia sin goce de haber de la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 62 inciso m) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Rector, "Proponer al Consejo Universitario, la designación o remoción del Secretario General y del Director General de Administración, y de los responsables de las unidades de la Universidad";

Que, el Artículo 150 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que los jefes, directores o coordinadores de las unidades administrativas preferentemente son docentes ordinarios, los cuales son designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0003-2026-CU-UJCM, de fecha 14 de enero de 2026, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, que en su artículo primero, aprueba, la ampliación de licencia sin goce de haber, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, por motivos estrictamente personales; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 28 de enero de 2026, presentado por la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita a la Vicerrectora de Investigación, se autorice la suspensión anticipada de la ampliación de licencia sin goce de haber, que le fue otorgada mediante Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0003-2026-CU-UJCM, de fecha 14 de enero de 2026, la misma que se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2026, a fin de reincorporarse a sus labores a partir del 02 de marzo de 2026; ello, en atención a un requerimiento funcional de servicio, comunicado y coordinado;

Que, mediante Informe N° 018-2026-VI/R-UJCM, de fecha 04 de febrero de 2026, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, informa al Despacho de Rectorado, que a través del documento precisado en el párrafo precedente, la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente de esta Casa Superior de Estudios, solicita la suspensión anticipada de su licencia sin goce de haber, para reanudar sus labores antes del vencimiento de la licencia sin goce de haber; del cual, emite opinión favorable para la aceptación de la solicitud en mención, por necesidad de servicio, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo de Investigación para el año 2026, y se ratifique como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, a partir del 01 de marzo de 2026; por tanto, eleva el pliego en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente N°00229-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 25 de febrero de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; precisando que la reincorporación del personal antes citado, será a partir del 02 de marzo de 2026, y su designación como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación, a partir de la fecha en mención, hasta el 31 de marzo de 2026, con las responsabilidad y beneficios que amerita la designación; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de suspensión de licencia sin goce de haber, presentada por la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente de la Universidad José Carlos Mariátegui, por necesidad de servicio; **REINCORPORÁNDOSE** a su centro de labores a partir del 02 de marzo de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

...//

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0039-2026-R-UJCM**

Moquegua, 25 de febrero de 2026

**Artículo Segundo.** – DESIGNAR, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal No Docente, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45112662, como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, del 02 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, con las responsabilidades y beneficios que amerita la designación;

**Artículo Tercero.** – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** – ELEVAR, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cuatro (04) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• FACS  
• DGA  
• U. POSGRADO  
• U. RR. HH.  
• ABG. LISBETH PAMELA GOMEZ QUISPE  
• UTIC  
C.C. ARCHIVO



# UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



947730191



Ciudad Universitaria  
Campus San Antonio



viceinvestigacion@ujcm.edu.pe

### INFORME N°018-2026-VI/R-UJCM

**A :** **DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA**  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

**DE :** **DRA. DORA AMALIA MAYTA HUIZA**  
Vicerrectora de Investigación – UJCM

**ASUNTO :** **REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER-PERSONAL UGI – ABOG. PAMELA POMEZ**

**REF. :** **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA**

**FECHA :** **Moquegua 04 de Febrero del 2026**

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 00229-R-UJCM**  
**FECHA: 04/02/2026 HORA: 15:48 Hrs.**  
**RECIBIDO: IRENE**

Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez Informarle que, en relación al documento de la referencia, debo manifestar que es necesario que el personal de Unidad de Gestión de la Investigación se reincorpore para desarrollar la programación de actividades establecidas en el Plan operativo de desarrollo de la investigación para el año 2026. Estas actividades están a cargo según el ROF de la abogada Pamela Gómez Quispe.

En mi opinión, se debe aceptar la solicitud la solicitud de suspensión de la licencia sin goce de haber de la Abogada Pamela Gómez Quispe, por necesidad de servicio y se ratifique como Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación a partir del 01 de marzo 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas

Atentamente.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

*Dra. Dora Amalia Mayta Huiza*  
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN

**ASUNTO:** Solicito suspensión de licencia sin goce de haber

**Señora:**  
**Dra. DORA AMALIA MAYTA HUIZA**  
**Vicerrectora de Investigación de la UJCM**

**LISBETH PAMELA GOMEZ QUISPE**, con DNI N° 45112662, personal administrativo de la Universidad José Carlos Mariátegui, a usted con respeto me presento y digo:

Que, solicito se sirva autorizar la suspensión (levantamiento) anticipada de la ampliación de licencia sin goce de haber que me fue otorgada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0003-2026-CU-UJCM que ratifica la Resolución Rectoral N° 0477-2025-UJCM, vigente hasta el 30 de junio de 2026, a fin de reincorporarme a mis labores a partir del 02 de marzo de 2026.

Ello, en atención a un requerimiento funcional de servicio, comunicado y coordinado por su jefatura, y habiéndose expresado conformidad y predisposición para adelantar mi reincorporación, se solicita retomar labores antes del vencimiento de la licencia sin goce, con la finalidad de que la prestación del servicio se mantenga con normalidad.

Por lo expuesto, he de agradecer se sirva otorgar viabilidad al pedido y se disponga la suspensión (levantamiento) anticipada de la licencia sin goce de haber, reanudando mis labores a partir del 02 de marzo de 2026.

Sin otro particular, quedo de usted.

Moquegua, 28 de enero de 2026

.....  
**LISBETH PAMELA GOMEZ QUISPE**  
**DNI N° 45112662**



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003-2026-CU-UJCM

Moquegua, 14 de enero de 2026

#### VISTO:

El Informe N° 0001-2026-SG-UJCM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la ampliación de licencia sin goce de haber, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por motivos estrictamente personales; en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, elevar, la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0001-2026-SG-UJCM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para su conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 16 al 31 de diciembre de 2025; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Expediente N° 00019-R-UJCM, con fecha de recepción 08 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0477-2025-R-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero.** – APROBAR, la ampliación de licencia sin goce de haber, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por motivos estrictamente personales.
- **Artículo Segundo.** – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL



#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0477-2025-R-UJCM

Moquegua, 31 de diciembre de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 173-2025-VI-UJCM, con fecha de recepción 29 de diciembre de 2025, presentado por la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de licencia sin goce de haber de la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el inciso l) del Artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Aprobar licencias a autoridades, docentes, personal administrativo, conforme al reglamento respectivo;

Que, el inciso e) del Artículo 12° del Reglamento Interno para Personal no Docente, establece como atribución de la Universidad, además de los señalados en el Reglamento General y el Estatuto de la Universidad: "Otorgar los permisos y licencias conforme a la normativa laboral vigente.";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0828-2025-CU-UJCM, de fecha 18 de agosto de 2025, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0353-2025-R-UJCM, de fecha 14 de julio de 2025, que en su artículo primero, otorga, licencia sin goce de haber, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo comprendido a partir del 15 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por motivos estrictamente personales; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Solicitud S/N, presentado por la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita a la Vicerrectora de Investigación, ampliación de la licencia sin goce de haber, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Informe N° 173-2025-VI-UJCM, con fecha de recepción 29 de diciembre de 2025, la Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora de Investigación, informa al Despacho de Rectorado, que a través del documento precisado en el párrafo precedente, la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de esta Casa Superior de Estudios, solicita ampliación de licencia sin goce de haber, por motivos estrictamente personales, a partir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026; del cual, emite opinión favorable y eleva el pliego en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente N°02139-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 31 de diciembre de 2025, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR**, la ampliación de licencia sin goce de haber, a la Abg. Lisbeth Pamela Gomez Quispe, Personal Administrativo con Contrato Indeterminado de la Universidad José Carlos Mariátegui, por el periodo comprendido a partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, por motivos estrictamente personales.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

**Artículo Tercero. - ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en seis (06) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL



**UJCM**  
Universidad José Carlos Mariátegui

**RECTORADO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA "

**INFORME N° 0039-2026-SG-UJCM.**

**A :** Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

**ASUNTO :** RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON  
CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

**FECHA :** Moquegua, 10 de marzo de 2026

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 00522-R-UJCM**

**FECHA: 10/03/2026 HORA: 08:21 Hrs.**

**RECIBIDO: IRENE**

Mediante el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez Informarle que, de acuerdo a lo dispuesto por vuestro Despacho, se ha emitido resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre el 11 de febrero al 06 de marzo de 2026; del cual, se ha elaborado el listado (consolidado) de resoluciones, detallando su número y contenido resolutivo de cada Resolución; en ese sentido, remito el documento resumen, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno de Consejo Universitario, para conocimiento y ratificación.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"**

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

Adj. Lo indicado

SG/UJCM  
C.C.  
Archivo

